

I.-Nombre del área que clasifica:

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal en Estado de Sinaloa.

II.-Identificación del documento del que se elabora la versión pública:

(SEMARNAT-07-031) **Modificación** a las autorizaciones de manejo de residuos peligrosos.- **Transporte de residuos peligrosos** Autorización 25-6B-PS-II-01-11. No. de Resolutivo No. SG/145/2.1/0914/17.

III.-Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Se censura información correspondiente a número telefónico (pág 1).

IV.-Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación: así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V.-Firma del titular del área.



L.B.P. Jorge Abel López Sánchez

VI.-Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 129/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 13 de noviembre de 2018.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE
SINALOA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

Número de Registro
Ambiental

GMMBB2500611

La clasificación de la información confidencial, se realiza con fundamento en el Artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113 fracciones I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos concernientes a una persona física e identificable.

MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN No. 25-6B-PS-II-01-11 PARA CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIOS.

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Bitácora: 25/HS-0316/05/17

Razón Social
GRUPO MORSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

OFICIO No. SG/145/2.1/0914/17. No 1610

LIC. JORGE ALEJANDRO FIGUEROA
REPRESENTANTE LEGAL

Dirección:
DONATO GUERRA No. 350 SUR
COLONIA JORGE ALMADA
CULIACÁN, SINALOA.
Tel.: [REDACTED]

Se censura No. telefónico

CULIACÁN, SIN., a 29 de agosto del 2017

Modificación de la Autorización No. 25-6B-PS-II-01-11 para centro de acopio de residuos peligrosos.

En atención a la solicitud de Modificación de la Autorización número 25-6B-PS-II-01-11 de la empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.**, con R.F.C. **GMM991405188**, presentada ante esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Sinaloa (**DFSEMARNATSIN**) para Centro de acopio de residuos peligrosos en empresas de servicio, y

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha **19 de abril del 2011**, esta Delegación Federal de la **SEMARNAT** en el Estado de Sinaloa, otorgó a la empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.**, mediante el oficio No. SG/145/2.1/0017/11.-0750 la Autorización para la actividad de Centro de acopio de residuos peligrosos en empresas de servicio número **25-6B-PS-II-01-11**, con una vigencia de 10 años para el establecimiento ubicado en **Calle Guadalupe Victoria No. 655 Sur, Colonia Jorge Almada en la Ciudad y Municipio de Culiacán, Sinaloa**.
- II. Que mediante instrumento público No. 5,140 (Cinco mil ciento cuarenta), Volumen VIII (Octavo) del Libro 2 (Dos) de fecha 17 de abril del 2015, pasada ante la Fe del Notario Público No. 195 de la Ciudad y Municipio de Culiacán, Sinaloa, el Lic. **C. Jorge Alejandro Figueroa**, acredita ser el Representante Legal de la empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.**
- III. Que la autorización **25-6B-PS-II-01-11** otorgada a la empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.** a través de nuestro similar No. SG/145/2.1/0017/11.-0750 de fecha 19 de abril del 2011 se le autorizó principalmente lo siguiente:

AUTORIZACIÓN

Como empresa prestadora de servicios para el almacenamiento (Centro de acopio) de residuos peligrosos (acumuladores automotrices usados, compuestos por propileno, ácido sulfúrico y placas de plomo) para el almacén (Centro de acopio), ubicado en **Calle Guadalupe Victoria No. 655 Sur, Colonia Jorge Almada en la Ciudad y Municipio de Culiacán, Sinaloa**, dicho almacén tendrá una capacidad máxima de almacenamiento de **2,976 (Dos mil novecientos setenta y seis) piezas de acumuladores automotrices usados** y estima manejar anualmente la cantidad de **30,000 (treinta mil) piezas de este tipo de residuos peligrosos** en sus distintas presentaciones, mismos que estarán dispuestos en palets y/o tarimas.

Página 1 de 5



Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente. Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE
SINALOA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

Número de Registro
Ambiental

GMMBB2500611

MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN No. 25-6B-PS-II-01-11 PARA
CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE
SERVICIOS.

Razón Social GRUPO MORSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SG/145/2.1/0914/17.- No. 1610 CULIACÁN, SIN., a 29 de agosto del 2017
--	---

En el acomodo y entarimado de estos residuos peligrosos, se utilizará el sistema de emplayado (flejado diagonal con película plástica) en tarimas de madera reforzada de 47x43 pulgadas, colocándose una cama de 24 piezas de acumuladores chicos (4x6), obteniéndose como máximo 96 piezas en cuatro camas, para los acumuladores medianos y grandes, serán de 44 y 32 piezas, respectivamente; una vez emplayado y soportado en tarimas de madera, éstos se colocarán en las áreas asignadas en el interior del almacén, sin obstruir los espacios de maniobras

IV. Que el 29 de mayo del 2017, fue ingresada en esta Delegación Federal de la SEMARNAT por la empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.**, el escrito de fecha 25 de mayo del 2017, anexando el formato FF-SEMARNAT-093 de la solicitud de tramite SEMARNAT-07-031.- Modificaciones a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos de fecha 20 de abril del 2017, solicitando la modificación de la Autorización No. 25-6B-PS-II-01-11, citada en el **CONSIDERANDO I**, dicha solicitud fue registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría, el 29 de mayo del 2017 y se le asignó el número de bitácora 25/HS-0316/05/17.

V. Que la modificación a dicha Autorización 25-6B-PS-II-01-11, solicitada por la empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.**, consiste en: Precisión de reducción de la capacidad nominal (capacidad máxima) del Centro de acopio de residuos peligrosos de acumuladores automotrices usados de 2,976 a 2,304 piezas de acumuladores usados en sus distintas presentaciones y aumento en la estimación anual de manejo de 30,000 a 110, 592 piezas acumuladores usados en sus distintas presentaciones, además las tarimas a doble estiba que soportan el acomodo de las acumuladores usados varían en su tamaño, la superficie (45 m²) de centro de acopio de residuos peligrosos no sufre cambios, ello de acuerdo al plano presentado (Bodega de superficie total de 221 m²) y que estas modificaciones en su interior es con la finalidad de optimizar las áreas internas para el paso del personal que labora y las maniobras de los montacargas, así como la frecuencia de la recolección, aumentando la capacidad de manejo anual estimada.

Que después de evaluar la información citada, asimismo considerando que dicha solicitud cumple en contenido con los requisitos técnicos establecidos por esta Secretaría, y

Con fundamento en los Artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, 26 y 32 BIS, fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones V y VI, 2º fracción V, 6º, 7º fracciones XI y XXIX, 8º, 40, 42, 50 fracciones I, III, IV y XI 53, 80, 81, 82, 101, 104, 106 y 112 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I, y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 2º, 35, 39, 54, 60, 61, 76, 77, 79 y 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, 3º, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso g del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, publicado en el Diario Oficial



[Firma manuscrita]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE
SINALOA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

Número de Registro
Ambiental

GMMBB2500611

MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN No. 25-6B-PS-II-01-11 PARA
CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE
SERVICIOS.

Razón Social
GRUPO MORSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

OFICIO No. **SG/145/2.1/0914/17.-**

CULIACÁN, SIN., a 29 de agosto del 2017 ^{No} 1610

de la Federación el día 26 de noviembre del 2012 y su reformas, por lo que esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sinaloa:

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos para acordar lo relativo a la modificación de la Autorización No. 25-6B-PS-II-01-11, expedida por esta DFSEMARNAT SIN a la empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.**, mediante oficio No. SG/145/2.1/0017/11.-0750 de fecha 19 de abril del 2011 para el Centro de Acopio de residuos peligrosos en empresas de Servicio, mismo que está ubicado en **Calle Guadalupe Victoria No. 655 Sur, Colonia Jorge Almada en la Ciudad y Municipio de Culiacán, Sinaloa.**

SEGUNDO.- Modificar la Autorización No. 25-6B-PS-I-01-14 que ostenta la empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.** consistente en **AUTORIZAR** la modificación de Precisión de reducción de la capacidad nominal (capacidad máxima) del Centro de acopio de residuos peligrosos de acumuladores automotrices usados de 2,976 a 2,304 piezas de acumuladores usados en sus distintas presentaciones y aumento en la estimación anual de manejo de 30,000 a 110,592 piezas acumuladores usados en sus distintas presentaciones, además las tarimas a doble estiba que soportan el acomodo de las acumuladores usados varían en su tamaño, la superficie (45 m²) de centro de acopio de residuos peligrosos no sufre cambios, ello de acuerdo al plano presentado (Bodega de superficie total de 221 m²) y que estas modificaciones en su interior es con la finalidad de optimizar las áreas internas para el paso del personal que labora y las maniobras de los montacargas, así como la frecuencia de la recolección, aumentando la capacidad de manejo anual estimada, mismos que citan en los **CONSIDERANDOS I y III** del presente oficio. Por lo que **se actualizan** las modificaciones solicitadas, para quedar el texto de la siguiente manera:

AUTORIZACIÓN

A la empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.**, como empresa prestadora de servicios para el almacenamiento (Centro de acopio) de residuos peligrosos (acumulador automotriz usado, compuesto por propileno, ácido sulfúrico y placas de plomo) para el almacén (Centro de acopio), según información de distribución de las áreas del plano presentado. Dicho centro de acopio con superficie de 45 m² está ubicado en Calle Guadalupe Victoria No. 655 Sur, Colonia Jorge Almada en la Ciudad y Municipio de Culiacán, Sinaloa, el citado almacén (Centro de acopio) tendrá una capacidad máxima de almacenamiento de 2,304 (Dos mil trescientos) piezas de acumuladores automotrices usados y estima manejar anualmente la cantidad de 110,592 (ciento diez mil quinientas noventa y dos) piezas de este tipo de residuos peligrosos en sus distintas presentaciones, mismos que estarán dispuestos en palets y/o tarimas.

En el acomodo y entarimado de estos residuos peligrosos, se utilizará el sistema de emplayado (flejado diagonal con película plástica) en tarimas de madera reforzada de 43.3 x 43.3 pulgadas, colocándose una cama de 24 piezas de acumuladores chicos o intermedios (4x6), obteniéndose como máximo 96 piezas en cuatro camas, para los acumuladores grandes y extra grandes, serán de 54 y 24 piezas, respectivamente; una vez emplayado y soportado en tarimas de madera, éstos se colocarán en doble estiba en las áreas



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE
SINALOA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

Número de Registro
Ambiental

GMMBB2500611

MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN No. 25-6B-PS-II-01-11 PARA
CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE
SERVICIOS.

Razón Social
GRUPO MORSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

OFICIO No. SG/145/2.1/0914/17.- No 1610
CULIACÁN, SIN., a 29 de agosto del 2017

asignadas en el interior del almacén, sin obstruir los espacios de maniobras.

.....

TERCERO.- La presente modificación y la prórroga de Autorización 25-6B-PS-II-01-11 de empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.**, ampara las actividades de Acopio de residuos peligrosos únicamente ahí sancionados con **excepción** de los que provengan de las Actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el **Artículo 3 fracción XI** de la **Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**.

CUARTO.- La empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.**, deberá realizar dentro del periodo comprendido entre el **01 de marzo al 30 de junio de cada año**, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato que para tal efecto establezca esta Dependencia.

QUINTO.- La empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.** en las actividades de centro de acopio de residuos peligrosos, únicamente prestará el servicio a aquellos generadores de residuos peligrosos que se encuentren registrados como generadores de residuos peligrosos ante esta Secretaría y enviarlos a las empresas de servicio, cerciorándose que cuenten con autorización vigente de esta Dependencia para el manejo de residuos peligrosos.

SÉXTO.- La empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.**, deberá presentar a esta DFSEMARNATSIN en el mes junio de cada año, un reporte anual en un dispositivo magnético (CD) que contenga copia en imagen en formato pdf del total de manifiestos de actividades que contenga los datos de generación, transportación, centro de acopio y destino u disposición final de los residuos peligrosos que manejó en su transportación durante el periodo anual inmediato anterior correspondiente al periodo de enero a diciembre de cada año, incluyendo un resumen en formato Excel de las cantidades manejadas y soportadas con los manifiestos.

SÉPTIMO.- Los demás Términos y Condiciones establecidas en la Autorización No. 25-6B-PS-II-01-11, expedida por esta DFSEMARNATSIN mediante oficio No. SG/145/2.1/0017/11-0750 de fecha 19 de abril del 2011, quedan sin variación alguna y la presente modificación forma parte íntegra de la citada Autorización.

OCTAVO.- Reiterarle a la empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.**, que durante la vigencia de la Autorización No. 25-6B-PS-II-01-11, está obligada a mantener vigente la póliza de seguro para reparación de daños a terceros y al ambiente, derivados de las actividades del manejo de residuos peligrosos en el centro de acopio. Asimismo una vez renovada dicha póliza, deberá remitir copia de la misma a esta DFSEMARNATSIN, diez días hábiles posteriores a que este ocurra.

El incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones establecidas en la Autorización No. 25-6B-PS-II-01-11, así como de la presente modificación y de la normatividad vigente, ante la ocurrencia de eventos que den origen a un proceso administrativo contra la empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.** y cuyo resultado sea lo señalado en los Artículos



[Firma manuscrita]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE
SINALOA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

Número de Registro
Ambiental

GMMBB2500611

MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN No. 25-6B-PS-II-01-11 PARA
CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE
SERVICIOS.

Razón Social
GRUPO MORSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

OFICIO No. **SG/145/2.1/0914/17.-**

CULIACÁN, SIN., a 29 de agosto del 2017

Nº 1010

101 y 104 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 171 fracción V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, será causa suficiente del inicio del procedimiento administrativo de cancelación de la presente resolución.

Notifíquese el presente resolutivo al **C. Jorge Abel López Sánchez**, Representante Legal de la empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.**, por algunos de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

L.B.P. JORGE ABEL LÓPEZ SÁNCHEZ

C.c.e.p.- Lic. César Murillo Juárez, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- Ciudad de México.
C.c.e.p.- Lic. Jesús Tesemi Avendaño Guerrero, Delegado de la PROFEPA en el Estado de Sinaloa.- Ciudad de México.
C.c.p.- Exp.

JALS'FJOL'JANC'HGAM'OEL*

SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES

NRA: GMMBB2500611
Bitácora: 25/HS-0316/05/17

